



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Salamanca, Guanajuato a 08 de junio del 2020
Asunto: se atiende

Salvador Araiza.
PRESENTE

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **01166520**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia el día **30 de mayo** de esta anualidad, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

“Solicitud de información derivada de la pandemia por COVID19. Basados en el comunicado emitido por el IACIP el pasado 29 de mayo 2020, donde se exhorta a proporcionar la información derivada de la pandemia de COVID, solicito me sea proporcionada la siguiente información:

Monto erogado para la adquisición de batas, botas, trajes, mascarillas, guantes, mascararas, y todo aquel instrumento que garantice evitar el contacto de las personas con objetos posiblemente contaminados, lo anterior desagregado por todas y cada una de las compras realizadas a partir de marzo de 2020, detallado por mes, material adquirido, tipo de material adquirido, unidades adquiridas, costo por unidad, nombre de la empresa o persona física a la que se le compró, razón social de la empresa.

Monto erogado para la adquisición arcos sanitizantes y / o desinfectantes, lo anterior desagregado por todas y cada una de las compras realizadas a partir de marzo de 2020, detallado por mes, material adquirido, tipo de material adquirido, unidades adquiridas, costo por unidad, nombre de la empresa o persona física a la que se le compró, razón social de la empresa.

Monto erogado para la adquisición de materiales, líquidos, polvos y cualquier otra sustancia utilizada para sanitizar o desinfectar, lo anterior desagregado por todas y cada una de las compras realizadas a partir de marzo de 2020, detallado por mes, material adquirido, tipo de material adquirido, unidades adquiridas, costo por unidad, nombre de la empresa o persona física a la que se le compró, razón social de la empresa”.

“RESPUESTA:

Monto erogado para la adquisición de batas, botas, trajes, mascarillas, guantes, mascararas, y todo aquel instrumento que garantice evitar el contacto de las personas con objetos posiblemente contaminados, lo anterior desagregado por todas y cada una de las compras realizadas a partir de marzo de 2020, detallado por mes, material adquirido, tipo de material adquirido, unidades adquiridas, costo por unidad, nombre de la empresa o persona física a la que se le compró, razón social de la empresa.

FECHA	NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
18/03/20	COSMÉTICOS SA QQARA, SA DE CV.	CUBRE BOCAS	13 PIEZAS DESECHABLES PARA USUARIOS	13 PZAS.	7.00	13.00
19/03/20	MARÍA MARTHA BRAVO MENDIOLA	GUANTES DE LATEX ESTERIL	60 PIEZAS DESECHABLES PARA TRABAJORES	30 PARES	4.31	129.30
25/03/20	CARLOS EDUARDO CAUDILLO MÉNDEZ	CUBRE BOCAS 3 PLIEGUES	550 PIEZAS DESECHABLES PARA USUARIOS Y TRABAJADORES	550 PIEZAS	15.00	8,250.00
25/03/20	CARLOS EDUARDO CAUDILLO MÉNDEZ	GUANTE DE NITRILO	600 PIEZAS DESECHABLES PARA TRABAJADORES	6 CAJAS	202.59	1,215.52
17/04/20	JOSÉ JESÚS CONTRERAS VARGAS	CUBRE BOCAS	750 PZA. DE TELA LAVABLE PARA TRABAJADORES	750 PZAS.	18.00	13,500.00





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



14/04/20	CARLOS MÉNDEZ	EDUARDO CAUDILLO	GUANTE DE NITRILO GRANDE	1100 PIEZAS DESECHABLES PARA TRABAJADORES	11 CAJAS	336.21	3,698.28
16/04/20	CARLOS MÉNDEZ	EDUARDO CAUDILLO	GUANTE DE NITRILO GRANDE	200 PIEZAS DESECHABLES PARA TRABAJADORES	2 CAJAS	336.20	672.41
16/04/20	CARLOS MÉNDEZ	EDUARDO CAUDILLO	GUANTE DE NITRILO CHICO	400 PIEZAS DESECHABLES PARA TRABAJADORES	4 CAJAS	172.41	689.66
04/05/20	JOSÉ JESÚS CONTRERAS VARGAS		CUBRE BOCAS	750 PZA. DE TELA LAVABLE PARA TRABAJADORES	750 PZAS.	18.00	13,500.00

Monto erogado para la adquisición arcos sanitizantes y / o desinfectantes, lo anterior desagregado por todas y cada una de las compras realizadas a partir de marzo de 2020, detallado por mes, material adquirido, tipo de material adquirido, unidades adquiridas, costo por unidad, nombre de la empresa o persona física a la que se le compró, razón social de la empresa.

Se le informa que el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. No ha adquirido arcos sanitizantes y/o desinfectantes, por ende, no podemos informarle lo solicitado, inexistencia que se acredita con la respectiva acta del Comité de Transparencia en las cuales se hace la declaración correspondiente.

Monto erogado para la adquisición de materiales, líquidos, polvos y cualquier otra sustancia utilizada para sanitizar o desinfectar, lo anterior desagregado por todas y cada una de las compras realizadas a partir de marzo de 2020, detallado por mes, material adquirido, tipo de material adquirido, unidades adquiridas, costo por unidad, nombre de la empresa o persona física a la que se le compró, razón social de la empresa.

FECHA	NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	MATERIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
18/03/20	COSMÉTICOS SA QQARA, SA DE CV.	GEL ANTIBACTERIAL	20 KG.	36.00	720.00
23/03/20	COSMÉTICOS SA QQARA, SA DE CV.	LIQUIDO DESINFECTANTE	30 LT.	15.00	450.00
19/03/20	COSMÉTICOS SA QQARA, SA DE CV.	GEL ANTIBACTERIAL 5 LT.	6 PZAS.	200.00	1,200.00
01/04/20	COSMÉTICOS SA QQARA, SA DE CV.	GEL ANTIBACTERIAL 5 LT	1 PZA.	320.00	320.00
01/04/20	COSMÉTICOS SA QQARA, SA DE CV.	GEL ANTIBACTERIAL 10 LT.	1 PZA.	640.00	640.00
15/04/20	HUGO MORENO ROBLES	GEL ANTIBACTERIAL	17 LT.	50.00	850.00
13/05/20	HUGO MORENO ROBLES	GEL ANTIBACTERIAL	17 LT.	50.00	850.00

Cabe hacer mención que se realizaron los siguientes gastos para poder distribuir el gel antibacterial para aplicarlo a usuarios, así como al personal del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.

FECHA	NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	MATERIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
18/03/20	COSMÉTICOS SA QQARA, SA DE CV.	ENVASE 400 ML.	25 PZAS.	10.00	250.00
18/03/20	COSMÉTICOS SA QQARA, SA DE CV.	EMBUDO MEDIANO	1 PZA.	11.00	11.00
31/03/20	JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ ARRIAGA	FCO. ALCOHOLERO	23 PZAS.	9.4827	218.10
19/03/20	COSMÉTICOS SA QQARA, SA DE CV.	ENVASE 250 ML.	50 PZAS.	15.00	750.00
19/03/20	COSMÉTICOS SA QQARA, SA DE CV.	ENVASE 400 ML.	10 PZAS.	10.00	100.00
31/03/20	EXTINGUIDORES Y SERV. DE SALAMANCA, S.A	CINTA VINIL DELIMITADORA	2 PZAS.	86.20	172.40
22/03/20	A TU PUERTA ONLINE, S.A DE C.V.	TERMÓMETRO INFRAROJO	2 PZAS.	1744.18	6,976.72

Lo antes referido es relación a los tramites internos necesario y oficio girado a la Gerencia de Ingeniería y Proyectos del CMAPAS, para que esta emitiera una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad es quien comunica la respuesta a la referida solicitud.





Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 24 fracciones VII, 26 fracciones XXVIII, 27 fracciones VIII, 48 fracciones III, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente:
"CMAPAS Agua y Vida Para Todos"

LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ.
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



Salamanca, Guanajuato. A 02 de junio de 2020

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, y demás relativos aplicables de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los artículos 61 y 69 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO., se le convoca a la **Décima Séptima Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia del CMAPAS, la cual tendrá verificativo el próximo 03 de junio de 2020 a las 08:30 Hrs. en las instalaciones del Organismo, ubicado en la Calle Naranjos 101, Colonia Bellavista de ésta Ciudad.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del Acta correspondiente a la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Informar de las medidas tomadas por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, respecto de la emergencia que prevalece en el país derivado de la enfermedad COVID-19.
4. Revisión, discusión y, en su caso confirmación de la incompetencia de la solicitud de información folio número **01166520**, la cual se giró a la Gerencia Administrativa de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/046/2020**, así como del oficio número **GA/030/2020** por el cual la Gerencia Administrativa solicita emita este Comité declaratoria de lo planteado en su escrito de cuenta.
5. Declaratoria de estar levantada la sesión.

Sin otro particular, y agradeciendo su puntual asistencia, quedamos de Ud.

ATENTAMENTE

"CMAPAS, AGUA Y VIDA PARA TODOS"


ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
PRESIDENTE


LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ
SECRETARIO





ACTA 17/ 2020

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS

Salamanca, Guanajuato; siendo las **08:30 Horas** del día **03 de junio del 2020**, estando presentes en las instalaciones del **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (CMAPAS)**, ubicado en Calle Naranjos 101, de la Colonia Bellavista en esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 fracciones I, IX y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos, 1, 5, 7 fracción IV, 25 fracción I, 51, 52, 54 fracciones I, II y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; previa invitación que les fue notificada a los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (CMAPAS)**, con el objeto de celebrar la **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** de este Comité de Transparencia.

Posteriormente **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (CMAPAS)** da a conocer la propuesta del Orden del Día correspondiente a la presente Sesión, misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del Acta correspondiente a la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Informar de las medidas tomadas por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, respecto de la emergencia que prevalece en el país derivado de la enfermedad COVID-19.
4. Revisión, discusión y, en su caso confirmación de la incompetencia de la solicitud de información folio número **01166520**, la cual se giró a la Gerencia Administrativa de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/046/2020**, así como del oficio número **GA/030/2020** por el cual la Gerencia Administrativa solicita emita este Comité declaratoria de lo planteado en su escrito de cuenta.
5. Declaratoria de estar levantada la sesión.

1. Se levantó la correspondiente lista de asistencia, dando por presente al Ing. Miguel Ángel Arévalo Vega, Gerente de Ingeniería y Proyectos del CMAPAS, Lic. Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico del CMAPAS, C. P. Rosa María Gutiérrez Ojeda, Gerente Administrativo del CMAPAS, Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo Gerente Comercial del CMAPAS, Arq. Esteban Domínguez Canchola Gerente de Agua Potable del CMAPAS y como invitado el Lic. William Arturo Molina Sánchez Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del CMAPAS, una vez confirmado el Quorum requerido para celebrar la presente sesión y leído el Orden del Día, los convocados proceden a desahogar la presente Sesión.

2. Se da lectura y aprobación al Acta No. 16, correspondiente a la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS. La cual se aprueba en unanimidad.



3. En uso de la voz el Ing. Miguel Ángel Arévalo Vega, Gerente de Ingeniería y Proyectos del CMAPAS y Presidente del Comité de Transparencia del CMAPAS, da cuenta de los siguientes documentos: Oficio número **GA/030/2020** por el cual, la Gerencia Administrativa solicita emita este Comité declaratoria de lo planteado en su escrito de cuenta. Acuerdo del pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato derivado de la 10ª Sesión Extraordinaria Administrativa con motivo de la pandemia del COVID-19, así como el comunicado oficial mediante el cual los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se autoriza ampliar los efectos de los acuerdos emitidos por este pleno en fechas 20 veinte de marzo y 16 dieciséis y 29 de abril de 2020 dos mil veinte, en consecuencia, se extiende la suspensión de la actividad jurisdiccional del Instituto y por consiguiente, la suspensión de plazos con que cuentan los sujetos obligados en el estado establecidos en las Leyes aplicables para la atención de solicitudes de acceso a la información pública y de del ejercicio de los derechos ARCO, y la suspensión de términos jurisdiccionales del Instituto, derivados de los recursos de revisión, procedimientos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y cualquier otro procedimiento competencia del pleno, a partir del día 1º primero al 12 doce de junio de 2020 dos mil veinte, reanudando actividades al día 15 quince de junio del mismo año.

SEGUNDO. - No obstante, lo anterior, se reafirma el exhorto a los Sujetos Obligados, para que en la medida de sus capacidades fácticas y administrativas, atiendan y den respuesta a las solicitudes de acceso a la información que les sean presentadas, principalmente aquellas relativas a la emergencia sanitaria Covid - 19, así como aquellas que este a su alcance responder, aunque traten de temas diversos, aun y cuando los plazos para su atención se encuentren suspendidos; lo anterior con el fin de continuar garantizando oportunamente el derecho de acceso a la información de las personas, sin dejar de atender en todo momento, las medidas dictadas por las autoridades sanitarias. En la Inteligencia de que las respuestas obsequiadas en el periodo de suspensión antes señalado, se tendrán legalmente realizadas el día 15 quince de junio del año en curso.

TERCERO.- Se reanudarán gradualmente las actividades presenciales en las oficinas de este Instituto. Los trabajadores y las personas que acudan a las instalaciones del Instituto, deberán atender de forma estricta las disposiciones contenidas en el *Protocolo Preventivo* que fue aprobado mediante la 6ª Sesión Extraordinaria Administrativa.

El personal que labora para el Instituto de Acceso de Acceso (En el documento original se repite "de Acceso) a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, deberán continuar realizando todas aquellas tareas necesarias que se puedan desahogar a distancia, a fin de avanzar en las tareas que por su naturaleza lo permitan. EL trabajo que se realice de manera remota, deberá sujetarse a la coordinación y supervisión de los superiores jerárquicos de cada área.

Continuara suspendido el registro de asistencia del personal del Instituto en el reloj checador con que se cuenta para tal efecto.

CUARTO.- A partir del 1º de Junio del año en curso, la Oficialía de partes de este Instituto estará habilitada para recibir toda clase de documentos en el horario



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



habitual. Sin embargo, deberá privilegiarse la entrega de documentación remota a través de correo electrónico.

Continúa la suspensión de la atención de asesoría presencial y se privilegiara la asistencia virtual o remota.

Se sigue poniendo a disposición del público en general, las herramientas tecnológicas como chat virtual con que cuenta el Instituto en la página de internet www.iacip-gto.org.mx, Plataforma Nacional de Transparencia, correos electrónicos institucionales y redes sociales del propio instituto, a fin de orientar a la ciudadanía para que conozca sobre sus derechos a la privacidad y el correcto tratamiento de sus datos personales, durante esta emergencia sanitaria de COVID-19, así como para su atención y asesoría de asuntos relacionados al quehacer institucional del Instituto.

QUINTO.- El pleno podrá sesionar de forma virtual, por medio de las herramientas tecnológicas con que cuenta el Instituto, a fin de tratar los asuntos de su competencia.

SEXTO.- Respecto a la publicación de la información derivada de las obligaciones de transparencia en los portales de los Sujetos Obligados, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, se autoriza que la correspondiente al primer trimestre del año 2020 dos mil veinte, tenga como fecha límite de carga el día **30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte.**

SÉPTIMO.- Estas medidas son de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse o suspenderse, debido a las indicaciones que determinen las Autoridades competentes.

Octavo.- Se instruye a la dirección de Informática de este Instituto, a fin de que realice los ajustes que sean necesarios en los diversos sistemas informáticos INFOMEX-Gto, y Plataforma Nacional de Transparencia y hacer del conocimiento al público en general y en forma accesible, la suspensión de plazos y términos referidos en el presente Acuerdo.

Ahora bien, tomando en cuenta las manifestaciones hecha por el Órgano garante y teniendo como base lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en su Artículo 25:

Artículo 25. Para el cumplimiento de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda de acuerdo a su naturaleza:

I. Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.

X. Cumplir con las resoluciones emitidas por el Instituto;

XIII. Dar atención a las recomendaciones del Instituto.

Toda vez que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en su Artículo 161 establece:

Artículo 161. El Pleno del Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

XXXI. Emitir reglamentos, lineamientos, acuerdos, manuales y demás instrumentos normativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

A razón de lo informado mediante el Acuerdo del pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato derivado de la 10ª Sesión Extraordinaria Administrativa con motivo de la pandemia del COVID-19, es necesario hacer difusión en este sujeto obligado las





disposiciones que emita el Pleno de Consejo del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por tal motivo se hace del conocimiento a los integrantes de este Sujeto Obligado el acuerdo emitido por el Órgano Garante respecto a las determinaciones emitidas y publicadas.

4. Como cuarto punto del orden del día, presentación, y en su caso, aprobación de la declaratoria de inexistencia parcial de información por parte de la Gerencia Comercial del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado de la solicitud de Acceso a la Información folio número **01166520**.

Solicita el uso de la voz la C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda Gerente Administrativo del CMAPAS, la cual se le concede para que haga las manifestaciones al respecto de su solicitud:

El día 01 de Junio de esta anualidad, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información por parte de este Sujeto obligado mediante el oficio **UTAIP/046/2020**, me solicito dar respuesta a la solicitud folio número **01166520** realizada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 30 de mayo, la cual a la letra dice:

“Solicitud de información derivada de la pandemia por COVID19. Basados en el comunicado emitido por el IACIP el pasado 29 de mayo 2020, donde se exhorta a proporcionar la información derivada de la pandemia de COVID, solicito me sea proporcionada la siguiente información:

- **Monto erogado para la adquisición de batas, botas, trajes, mascarillas, guantes, mascaros, y todo aquel instrumento que garantice evitar el contacto de las personas con objetos posiblemente contaminados, lo anterior desagregado por todas y cada una de las compras realizadas a partir de marzo de 2020, detallado por mes, material adquirido, tipo de material adquirido, unidades adquiridas, costo por unidad, nombre de la empresa o persona física a la que se le compró, razón social de la empresa.**
- **Monto erogado para la adquisición arcos sanitizantes y / o desinfectantes, lo anterior desagregado por todas y cada una de las compras realizadas a partir de marzo de 2020, detallado por mes, material adquirido, tipo de material adquirido, unidades adquiridas, costo por unidad, nombre de la empresa o persona física a la que se le compró, razón social de la empresa.**
- **Monto erogado para la adquisición de materiales, líquidos, polvos y cualquier otra sustancia utilizada para sanitizar o desinfectar, lo anterior desagregado por todas y cada una de las compras realizadas a partir de marzo de 2020, detallado por mes, material adquirido, tipo de material adquirido, unidades adquiridas, costo por unidad, nombre de la empresa o persona física a la que se le compró, razón social de la empresa”.**

Toda vez que, dentro de lo peticionado por el solicitante, la Gerencia Administrativa de la cual soy titular, no cuenta con la información solicitada respecto al siguiente punto:

- **Monto erogado para la adquisición arcos sanitizantes y / o desinfectantes, lo anterior desagregado por todas y cada una de las compras realizadas a partir de marzo de 2020, detallado por mes, material adquirido, tipo de material adquirido, unidades adquiridas, costo por unidad, nombre de la empresa o persona física a la que se le compró, razón social de la empresa.**



Por tal razón y teniendo en cuenta que este Comité de Transparencia es independiente en la toma de sus decisiones de manera consensada entre sus integrantes, es por ello hice mi solicitud para que este órgano pueda tomar una decisión acorde a las circunstancias y pueda decidir, así también y a razón que, la de la voz es integrante de este Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, solicito de la manera más atenta, se me permita salir de esta sala y excusarme de conocer del proceso deliberativo respecto de mi petición y a su vez, para que puedan votar de manera libre respecto de lo solicitado y no afectar lo que al respecto decidan.

En uso de la Voz el Presidente del Comité de Transparencia, pone a consideración de los integrantes de este órgano la petición de la C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda Gerente Administrativo del CMAPAS e integrante de este Comité de Transparencia, para retirarse de la sala y por ende no conocer del proceso deliberativo que se tome respecto de la solicitud hecha mediante su oficio de cuenta:

Por lo que, hecha la votación de la petición de la Gerente Administrativo del CMAPAS de retirarse de la Sala y excusarse de conocer del procedimiento, cuyo resultado fue de manera unánime por lo que los integrantes de este Comité de Transparencia, le conceden a la C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda Gerente Administrativo del CMAPAS e integrante de este Comité retirarse de la sala donde se ha reunido este colegiado para seguir tomando las determinaciones o consideraciones que al respecto se tomen.

Continuando en el uso de la Voz el Presidente del Comité de Transparencia Ing. Miguel Arévalo Vega, hace pertinente hacer del conocimiento las siguientes apreciaciones de hecho y de derecho:

Comité de transparencia

Es cada uno de los órganos colegiados que, al interior de las dependencias y entidades públicas, está encargado de conducir la política de transparencia de acuerdo con el marco normativo vigente. Para ello instituye, coordina y supervisa los procedimientos que aseguran la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de información. También, confirma, modifica o revoca las determinaciones sobre plazos de respuesta y reserva, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia; ordena a las áreas competentes generar la información que dicta sus facultades y competencias y promueve la capacitación y sensibilización de los servidores públicos adscritos a las Unidades de Transparencia.

De igual forma, es el responsable de compilar la información necesaria para alimentar los informes anuales que elabora el OG y, en cierto modo, lo representa al interior de cada uno de los sujetos obligados (LGTAIP y LFTAIP, arts. 43 y 65, respectivamente).

Confiabilidad de la información

Principio en materia de transparencia y acceso a la información pública que el sujeto obligado deberá atender en la generación, publicación y sobre todo en la entrega de información a las personas. Este principio implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, deberá ser creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma. De esta forma, el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica.





Búsqueda exhaustiva

Obligación del área administrativa del sujeto obligado que cuenta o puede contar con la información solicitada. Consiste en localizar toda la información requerida hasta agotar por completo las posibilidades de búsqueda. Esto, con independencia de la posible entrega al solicitante o clasificación de la información.

Archivo de concentración

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada del acervo documental semiactivo, es decir, documentos que siguen siendo materia de consulta tanto para tomar decisiones como para dar respuesta a solicitudes de acceso a la información, pero que han pasado a esta segunda etapa de su ciclo de vida y, por ello, son consultados ocasionalmente.

Archivo de trámite

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada de la gestión de los documentos activos de uso cotidiano y que son necesarios para el funcionamiento de una unidad administrativa. Estos documentos se encuentran en proceso de integración de un expediente, por lo que requieren estar disponibles y al alcance de la unidad administrativa que los está generando o trabajando. Los documentos de trámite constituyen la primera etapa del ciclo de vida documental.

Archivo histórico

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada de la gestión de los documentos de conservación permanente. Estos documentos han sido previamente valorados y transferidos por el archivo de concentración, lo cual significa que han sobrevivido a la eliminación y se convierten en fuente de acceso público. La documentación conservada es considerada importante para la memoria institucional, política y social, pues es la evidencia de acciones gubernamentales de épocas pasadas.

Inexistencia de información

La inexistencia de información puede ser una respuesta de un sujeto obligado a una solicitud de información, si la información solicitada no se encuentra en los archivos públicos o en los reservados o clasificados, ya sea por una omisión o pérdida de la documentación en los registros de la institución en estos y otros casos similares el Comité de Transparencia deberá confirmar la inexistencia de información. Además, en los casos en los que la documentación deba existir, el sujeto obligado debe encargarse de restituirla y entregarla en los tiempos que marca la ley, ya que la LGTAIP señala que los sujetos obligados deben documentar todos los actos que deriven de sus facultades, competencias o funciones.

Hechas las apreciaciones que anteceden el presidente del Comité en uso de la voz comentó que derivado de la solicitud de información folio número **01166520**, la Gerente Administrativo del CMAPAS manifestó que dentro de lo peticionado que no se cuenta con la siguiente información:

- **Monto erogado para la adquisición arcos sanitizantes y / o desinfectantes, lo anterior desagregado por todas y cada una de las compras realizadas a partir de marzo de 2020, detallado por mes, material adquirido, tipo de material adquirido, unidades adquiridas, costo por unidad, nombre de la empresa o persona física a la que se le compró, razón social de la empresa.**



Por ende, es necesidad de este colegiado sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos de este sujeto obligado, ello de acuerdo a lo establecido por los artículos:

Atribuciones del Comité de Transparencia

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

I. Confirmar modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

XVI. Suscribir las declaratorias de inexistencia de la información o de acceso restringido.

Resolución que confirme la inexistencia

Artículo 88. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al Servidor Público responsable de contar con la misma.

Por lo tal motivo, conforme a las atribuciones conferidas dentro de los artículos antes mencionados, es una de las facultades de este colegiado, suscribir las declaratorias de inexistencia de información mediante el análisis de caso para que, en caso de ser viable, se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso en particular el sujeto obligado no tiene dicha información.

Atendiendo lo manifestado en el párrafo anterior, solicito **que se nombre a una persona integrante de este Comité, para que lleve a cabo junto con el personal que designe en el acto de la diligencia** la Gerente Administrativo del CMAPAS y realicen **una búsqueda exhaustiva de la información peticionada** y dar certeza al solicitante de que la información que solicita realmente no existe en los archivos de este sujeto obligado.

De manera unánime este colegiado, **designa al Lic. Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico del CMAPAS**, toda vez que, por el perfil de abogado y concedor del derecho, sea este quien de fe de la búsqueda exhaustiva y haga manifestaciones a este colegiado del resultado de la búsqueda, del cual el abogado acepta dicha encomienda.

Dicha búsqueda de la información se deberá realizar en el archivo que obra en las oficinas ubicadas Calle Naranjos 101 de la Colonia Bellavista de esta ciudad, específicamente en el archivo de trámite, de ser necesario en el archivo de concentración y en el archivo definitivo o archivo muerto del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto., el cual se ubica en calle matamoros número 1207, de la colonia los Álamos de esta ciudad de Salamanca, para poder determinar la existencia o no de la información a la que alude el hoy recurrente, para que este Colegiado tome las consideraciones pertinentes al caso concreto, así también para que asistan al integrante de este Comité de Transparencia para que este pueda dar fe, de que se cuenta o no se cuenta con esa información.

Hechas las manifestaciones por el Presidente de este Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS):



RESUELVE

Acuerdo Primero: Tener por excusado de conocer del presente asunto a la C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda en su calidad de Gerente Administrativo del CMAPAS e integrante de este Comité de Transparencia.

Acuerdo Segundo: Se designa al Lic. Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico del CMAPAS e integrante del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para que sea quien de fe de la búsqueda exhaustiva y haga manifestaciones a este colegiado del resultado de la búsqueda.

Acuerdo Tercero: Hágasele saber a la citada Gerente Administrativo en el Acto de la Diligencia de búsqueda y localización de información, que deberá nombrar dentro del personal adscrito a su área a dos personas, para que asistan al Lic. Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico del CMAPAS.

5. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS), declaro en receso la presente sesión a fin de redactar lo propio y encontrarnos en posibilidad de recabar las firmas autógrafas correspondientes, haciéndose constar que durante todo el tiempo en que se desarrolló ésta Décima Séptima Sesión Ordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., CMAPAS, desde su inicio hasta su terminación a las 10:30 diez horas con treinta minutos, estuvo presente la totalidad del Quórum.


ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
PRESIDENTE


LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ
SECRETARIO

C. P. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ OJEDA
VOCAL


LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO
VOCAL


ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA
VOCAL


LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CMAPAS
INVITADO



CMAPAS
COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

Comité de
Transparencia

**COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE SALAMANCA, GTO.**

CONTROL DE ASISTENCIA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA 03 DE JUNIO DE 2020

Núm.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
1	Fosa Ma Gutiérrez O.	Coerente Admitivo	<i>[Handwritten Signature]</i>
2	MIGUEL ÁNGEL AREVALO VEGA	GTE. INGENIERÍA Y PROYECTOS	<i>[Handwritten Signature]</i>
3	Myriam Rivera M.	Gte. Jurídico	<i>[Handwritten Signature]</i>
4	Moisés Ángel Hernández	G. Control	<i>[Handwritten Signature]</i>
5	ESTEBAN DOMÍNGUEZ C.	GTE. AGUA POTABLE	<i>[Handwritten Signature]</i>
6	William Arturo Molina Sanchez	Unidad de Transparencia	<i>[Handwritten Signature]</i>
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			



Salamanca, Guanajuato., a 04 de junio de 2020

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, y demás relativos aplicables de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los artículos 61 y 69 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO., se le convoca a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS, la cual tendrá verificativo el próximo 05 de junio de 2020 a las 08:30 Hrs. en las instalaciones del Organismo, ubicado en la Calle Naranjos 101, Colonia Bellavista de ésta Ciudad.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de QUORUM Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del Acta correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Presentación, y en su caso, revisión, discusión, confirmación y aprobación de la declaratoria de inexistencia de información por parte de la Gerencia Administrativa del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado de la solicitud de acceso a la información folio número **0166520**.
4. Asuntos Generales.
5. Declaratoria de estar levantada la sesión.

Sin otro particular, y agradeciendo su puntual asistencia, quedamos de Ud.

ATENTAMENTE

"CMAPAS, AGUA Y VIDA PARA TODOS"


ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA

PRESIDENTE


LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ

SECRETARIO



ACTA 04/ 2020

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS

Salamanca, Guanajuato; siendo las **08:30 Horas** del día **05 de junio del 2020**, estando presentes en la sala de capacitación dentro de las instalaciones del **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (CMAPAS)**, ubicado en Calle Naranjos 101, de la Colonia Bellavista en esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 1, 5, 7 fracción IV, VI, 25 fracción I, 51, 52, 54 fracción I y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículos 3 fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 fracción IX, de la ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; Previa invitación que les fue notificada a los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (CMAPAS)**, con el objeto de celebrar la **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité de Transparencia.

Posteriormente **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)** da a conocer la propuesta del Orden del Día correspondiente a la presente Sesión, misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del Acta correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Presentación, y en su caso, revisión, discusión, confirmación y aprobación de la declaratoria de inexistencia de información por parte de la Gerencia Administrativa del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado de la solicitud de acceso a la información folio número **01166520**.
4. Asuntos Generales.
5. Declaratoria de estar levantada la sesión.

-
1. Se levantó la correspondiente lista de asistencia, dando por presente Ing. Miguel Ángel Arévalo Vega, Gerente de Ingeniería y Proyectos del CMAPAS, Lic. Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico del CMAPAS, Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo Gerente Comercial del CMAPAS, Arq. Esteban Domínguez Canchola Gerente de Agua Potable del CMAPAS, y Lic. William Arturo Molina Sánchez Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del CMAPAS en calidad de invitado, no se cuenta con la presencia de la C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda, Gerente Administrativo del CMAPAS, por motivo de excusa.



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



2. Se le da lectura y aprobación del Acta No. 03 correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria del este Comité de Transparencia del CMAPAS. La cual se aprueba en unanimidad.

3. Como tercer punto del orden del día, presentación, y en su caso, aprobación de la declaratoria de inexistencia de información por parte de la Gerencia Administrativa del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado de la solicitud de Acceso a la Información folio número **01166520**.

Antes que todo el presidente del Comité de transparencia considera pertinente hacer de conocimiento los siguientes conceptos:

Confiabilidad de la información

Principio en materia de transparencia y acceso a la información pública que el sujeto obligado deberá atender en la generación, publicación y sobre todo en la entrega de información a las personas. Este principio implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, deberá ser creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma. De esta forma, el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica.

Búsqueda exhaustiva

Obligación del área administrativa del sujeto obligado que cuenta o puede contar con la información solicitada. Consiste en localizar toda la información requerida hasta agotar por completo las posibilidades de búsqueda. Esto, con independencia de la posible entrega al solicitante o clasificación de la información.

Archivo de concentración

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada del acervo documental semiactivo, es decir, documentos que siguen siendo materia de consulta tanto para tomar decisiones como para dar respuesta a solicitudes de acceso a la información, pero que han pasado a esta segunda etapa de su ciclo de vida y, por ello, son consultados ocasionalmente.

Archivo de trámite

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada de la gestión de los documentos activos de uso cotidiano y que son necesarios para el funcionamiento de una unidad administrativa. Estos documentos se encuentran en proceso de integración de un expediente, por lo que requieren estar disponibles y al alcance de la unidad administrativa que los está generando o trabajando. Los documentos de trámite constituyen la primera etapa del ciclo de vida documental.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



Archivo histórico

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada de la gestión de los documentos de conservación permanente. Estos documentos han sido previamente valorados y transferidos por el archivo de concentración, lo cual significa que han sobrevivido a la eliminación y se convierten en fuente de acceso público. La documentación conservada es considerada importante para la memoria institucional, política y social, pues es la evidencia de acciones gubernamentales de épocas pasadas.

Inexistencia de información

La inexistencia de información puede ser una respuesta de un sujeto obligado a una solicitud de información, si la información solicitada no se encuentra en los archivos públicos o en los reservados o clasificados, ya sea por una omisión o pérdida de la documentación en los registros de la institución en estos y otros casos similares el Comité de Transparencia deberá confirmar la inexistencia de información. Además, en los casos en los que la documentación deba existir, el sujeto obligado debe encargarse de restituirla y entregarla en los tiempos que marca la ley, ya que la LGTAIP señala que los sujetos obligados deben documentar todos los actos que deriven de sus facultades, competencias o funciones.

Hechas las apreciaciones que anteceden el Presidente del Comité en uso de la voz comentó que derivado de la solicitud de información folio número **01166520**, como bien se manifestó dentro de lo peticionado no se contaba con la siguiente información:

- **Monto erogado para la adquisición arcos sanitizantes y / o desinfectantes, lo anterior desagregado por todas y cada una de las compras realizadas a partir de marzo de 2020, detallado por mes, material adquirido, tipo de material adquirido, unidades adquiridas, costo por unidad, nombre de la empresa o persona física a la que se le compró, razón social de la empresa.**

Es necesidad de este colegiado sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos de este sujeto obligado, ello de acuerdo a lo establecido por los artículos:

Atribuciones del Comité de Transparencia

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

I. Confirmar modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

XVI. Suscribir las declaratorias de inexistencia de la información o de acceso restringido.

Resolución que confirme la inexistencia

Artículo 88. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al Servidor Público responsable de contar con la misma.

Por lo tal motivo, conforme dentro de sus atribuciones conferidas dentro de los artículos antes mencionados, es una de las atribuciones de este colegiado, suscribir las declaratorias de inexistencia de información mediante el análisis de caso, para que de ser viable, se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso en particular el sujeto obligado no tiene dicha información.

Por tal motivo y toda vez que dentro de la 17 Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del año en curso se acordó lo siguiente:

Acuerdo Primero: Tener por excusado de conocer del presente asunto a la C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda en su calidad de Gerente Administrativo del CMAPAS e integrante de este Comité de Transparencia.

Acuerdo Segundo: Se designa al Lic. Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico del CMAPAS e integrante del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para que sea quien de fe de la búsqueda exhaustiva y haga manifestaciones a este colegiado del resultado de la búsqueda.

Acuerdo Tercero: Hágasele saber a la citada Gerente Administrativo en el Acto de la Diligencia de búsqueda y localización de información, que deberá nombrar dentro del personal adscrito a su área a dos personas, para que asistan al Lic. Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico del CMAPAS.

Así también en aras de tener certeza sobre lo investigado, se le concede el uso de la voz al Lic. Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., y secretario de este colegiado, el cual manifiesta:

Constituido que fui en las instalaciones del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. a las 08:00 del día 04 de junio de esta anualidad con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por acuerdo del Comité de Transparencia en la Sesión Ordinaria del día 03 de junio de este año y para no hacer repeticiones de lo acordado, solicito se me tenga por reproducido dicho acuerdo, así también en el acto de la diligencia se le hizo del conocimiento a la C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda Gerente Administrativo del CMAPAS que se haría una búsqueda en los archivos de trámite que se encuentran en la Gerencia Administrativa, así como en los archivos del CMAPAS, lo anterior para los efectos de tener y dar certeza que la información petitionada no se encuentra en dicho archivo, así también, le manifiesto que dentro de lo acordado por el Comité de Transparencia fue que por parte de la Gerencia Administrativa del CMAPAS nombrara a dos personas que integran el personal que labora en dicha Gerencia, y para los efectos correspondientes, nombro a las

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



personas siguientes: C.P. Verónica Zavala Gutiérrez, así como la C.P. Sandra Luz Ponce Plancarte, hecho lo anterior se procedió a realizar la búsqueda de la información relativa a:

- **Monto erogado para la adquisición arcos sanitizantes y / o desinfectantes, lo anterior desagregado por todas y cada una de las compras realizadas a partir de marzo de 2020, detallado por mes, material adquirido, tipo de material adquirido, unidades adquiridas, costo por unidad, nombre de la empresa o persona física a la que se le compró, razón social de la empresa.**

Una vez hecha la búsqueda en el archivo de trámite de la Gerencia Administrativa del CMAPAS ubicado en Calle Naranjos N° 101 de la Ciudad de Salamanca, así como en el Archivo de concentración muerto de dicho organismo operador ubicado en calle matamoros número 1207, de la colonia los Álamos de esta ciudad de Salamanca, **NO SE ENCONTRÓ DICHA INFORMACIÓN**, siendo todo lo que manifiesto para los fines correspondientes.

Finalmente, de conformidad con los siguientes artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato:

Atribuciones del Comité de Transparencia

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

II. Confirmar modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

XVI. Suscribir las declaratorias de inexistencia de la información o de acceso restringido.

Resolución que confirme la inexistencia

Artículo 88. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al Servidor Público responsable de contar con la misma.

4.- Debido a lo anterior, se propone confirmar, lo expuesto por el titular del área generadora en su respuesta a solicitud folio número **01166520**, poniendo a votación la mismas resultando en lo siguiente:

ACUERDO: Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por el titular del área generadora de la información que atañe al caso en concreto motivo de la presente sesión ordinaria y encontrado validos los argumentos expuestos, **SE ACUERDA DE MANERA UNÁNIME CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA**





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



DE INFORMACIÓN a la que hace referencia en la solicitud número de folio
01166520.

5.- No habiendo otro asunto que tratar, el presidente del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), declaro en receso la presente sesión a fin de redactar lo propio y encontrarnos en posibilidad de recabar las firmas autógrafas correspondientes, haciéndose constar que durante todo el tiempo en que se desarrolló esta Cuarta Sesión Extraordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., CMAPAS, desde su inicio hasta su terminación a las 11:30 once horas con treinta minutos, estuvo presente la totalidad del Quórum.


ING. MIGUEL ÁNGEL ÁRÉVALO VEGA
PRESIDENTE


LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO
VOCAL


LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ
SECRETARIO


ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA
VOCAL

C. P. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ OJEDA
VOCAL


LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
**ENCARGADO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CMAPAS
INVITADO**



CMAPAS
COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

Comité de
Transparencia

**COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE SALAMANCA, GTO.**

CONTROL DE ASISTENCIA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA 05 DE JUNIO DE 2020

Núm.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
1	MIQUEL ÁNGEL AREVALO VEGA	GTE. INGENIERÍA Y PROYECTOS	
2	Miguel A. Rivera M.	Gte. Jurídico	
3	ESTEBAN DOMÍNGUEZ C.	GTE. AGUA POTABLE	
4	Miguel A. Henry Jeyo	C. Control	
5	William Abromedias Sánchez	Unidad de transparencia	
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			